

AMBASSADE DE FRANCE
AU PEROU

" 37/RE



La Embajada de Francia en el Perú saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y tiene honra referirse a la próxima entrega de 8,000 TM de trigo blando que hará efectiva a su Ilustrado Gobierno en el marco del Acuerdo suscrito el 26 de marzo de 1993 entre la República del Perú y la República Francesa relativo a la concesión de una ayuda alimentaria.

Al respecto, la Embajada de Francia tiene a honra proponer la modificación del artículo 8 del referido Convenio en los términos siguientes:

"La ayuda alimentaria del Gobierno de Francia será consignada a nombre del Fondo Contravalor Perú/Francia."

Además, la Embajada de Francia tiene a honra proponer que la presente Nota y la de respuesta de ese Honorable Ministerio, confirmando su aceptación de la presente propuesta a nombre del Ilustrado Gobierno del Perú, sean consideradas como las que constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta de ese Honorable Ministerio.

La Embajada de Francia aprovecha la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta y distinguida consideración./.

Lima, 04 de febrero de 1994.

Al honorable
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Ciudad.-

Nota (OCI) No. 6-14/04

El Ministerio de Relaciones Exteriores saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de Francia para avisar recibo de su Nota 37/RE, de 04 de febrero pasado, en la que tiene a bien manifestar lo siguiente:

"La Embajada de Francia en el Perú saluda atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y tiene a honra referirse a la próxima entrega de 8,000 TM de trigo blando que hará efectiva a su Ilustrado Gobierno en el marco del Acuerdo suscrito el 26 de marzo de 1993 entre la República del Perú y la República Francesa relativo a la concesión de una ayuda alimentaria.

Al respecto, la Embajada de Francia tiene a honra proponer la modificación del artículo 8 del referido Convenio en los términos siguientes:

" La ayuda alimentaria del Gobierno francés será consignada a nombre del Fondo Contravalor Perú-Francia".

Además, la Embajada de Francia tiene a honra proponer que la presente Nota y la de respuesta de ese Honorable Ministerio, confirmando su aceptación de la presente propuesta a nombre del Ilustrado Gobierno del Perú, sean consideradas como las que constituyen un acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta de esa Honorable Ministerio.

La Embajada de Francia aprovecha la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta y distinguida consideración".

A la Honorable
Embajada de Francia
Ciudad.-



Además, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú los términos de la Nota antes transcrita y, acordar que esa Nota y la presente constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

El Ministerio de Relaciones Exteriores hace propicia la ocasión para reiterar a la Honorable Embajada de Francia las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 11 de febrero de 1994.

